



Bruselas, 19 de mayo de 2017
(OR. en)

9450/17

COSI 107
ENFOPOL 247
CRIMORG 107
ENFOCUSTOM 133
CYBER 79
JAI 512

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 18 de mayo de 2017

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8654/17

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021

- Conclusiones del Consejo (18 de mayo de 2017)

Se adjuntan en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021, adoptadas por el Consejo en su reunión n.º 3539 celebrada el 18 de mayo de 2017.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS
PRIORIDADES DE LA UE PARA LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA
INTERNACIONAL ORGANIZADA Y GRAVE
ENTRE 2018 Y 2021**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

RECORDANDO que entre 2012 y 2013 se aplicó un ciclo de actuación de la UE inicial y reducido contra la delincuencia internacional organizada y grave, con arreglo a las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia acordadas por el Consejo los días 9 y 10 de junio de 2011¹, seguido de un ciclo de actuación de la UE completo entre 2014 y 2017 que respondía a las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia acordadas por el Consejo los días 6 y 7 de junio de 2013²,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las medidas adoptadas por los Estados miembros, junto con los organismos del ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior (JAI), para aplicar los ciclos de actuación de la UE correspondientes a los periodos 2012-2013 y 2014-2017, especialmente en el marco de los Planes de Acción Operativos, que han contribuido a la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave,

TOMANDO NOTA de la naturaleza cada vez más operativa del ciclo de actuación de la UE, que permite abordar de forma coordinada y estructurada las principales amenazas que se ciernen sobre la UE,

NUTRIÉNDOSE de la experiencia adquirida en la aplicación del ciclo de actuación de la UE, que se ha incorporado a la elaboración del nuevo ciclo de actuación de la UE para el periodo 2018-2021³ acordado por el Consejo el 27 de marzo de 2017,

OBSERVANDO que, de conformidad con la metodología del ciclo de actuación de la UE, el Consejo ha de determinar cuáles son las prioridades de la UE en la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave,

¹ Documento 11050/11.

² Documento 12095/13.

³ Documento 7704/17.

DESTACANDO la importancia de fijar un número limitado de prioridades de la UE en la lucha contra la delincuencia que resulte realista aplicar a nivel europeo y, cuando proceda, a nivel nacional o regional sobre la base de Planes de Acción Operativos anuales y conforme a Planes Estratégicos Plurianuales acordados,

PIDIENDO a los Estados miembros, las instituciones y los organismos que se comprometan activamente a garantizar la aplicación operativa del ciclo de actuación de la UE, lo cual requiere recursos humanos y económicos suficientes, así como sensibilización y reconocimiento. La participación y la capacitación adecuada de expertos son necesarias para la elaboración y aplicación de los Planes Estratégicos Plurianuales y los Planes de Acción Operativos,

INVITANDO a todos los actores a asumir, según corresponda, la función de impulsores, coimpulsores y líderes de actuación para las respectivas prioridades de la UE en materia de lucha contra la delincuencia,

CELEBRANDO las medidas adoptadas por Europol, Frontex, Eurojust y CEPOL con el fin de apoyar la aplicación del ciclo de actuación,

SEÑALANDO la naturaleza cada vez más transversal de la delincuencia y la necesidad de reforzar la cooperación entre prioridades,

SUBRAYANDO que las autoridades nacionales competentes (incluidos los organismos pertinentes de los Estados miembros con funciones coercitivas), las autoridades judiciales y administrativas, las instituciones y los organismos de la UE deben cooperar muy estrechamente en la aplicación de las prioridades de la UE en materia de lucha contra la delincuencia, garantizando así un planteamiento multidisciplinar y multiinstitucional. A este respecto es fundamental una buena cooperación entre la policía, los guardias de fronteras, las autoridades aduaneras, judiciales y administrativas, así como con las instituciones y los organismos de la UE,

CELEBRANDO que en muchas de las medidas operativas llevadas a cabo en 2016 hayan participado socios no pertenecientes al ámbito policial y que haya aumentado la participación de los socios privados, así como la implicación de las autoridades aduaneras, advirtiendo no obstante que es necesario un nuevo refuerzo de esta labor,

RECONOCIENDO el papel destacado desempeñado por el coordinador nacional de la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Delictivas (EMPACT) a la hora de garantizar la participación de las autoridades nacionales pertinentes en la aplicación de las prioridades y en la coordinación nacional efectiva,

HACIENDO HINCAPIÉ en la importancia de la formación y la sensibilización sobre el ciclo de actuación de la UE y las prioridades de la UE en materia de lucha contra la delincuencia en los Estados miembros, las instituciones y los organismos de la UE, así como en la importancia de promover el conocimiento del ciclo de actuación de la UE en terceros países,

RECONOCIENDO la dimensión exterior de la seguridad interior y la importancia de intensificar y mejorar la cooperación con terceros países, incluidos los países de origen y de tránsito importantes para las distintas prioridades en materia de lucha contra la delincuencia, y con las organizaciones internacionales pertinentes en la aplicación operativa del ciclo de actuación de la UE,

SOLICITANDO a los Estados miembros que optimicen el uso de los fondos disponibles, y a todos los actores implicados que velen por que se pongan a disposición fondos suficientes a su debido tiempo para prestar apoyo a las medidas operativas y permitir que estas se emprendan en una fase inicial,

REITERANDO que debe lograrse un equilibrio entre la prevención y el tratamiento de las consecuencias de las amenazas para la seguridad interior de la UE que suponen la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la «Evaluación de la UE de la amenaza que representan la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional» (SOCTA UE)⁴ emitida por Europol el 9 de marzo de 2017, que incluye recomendaciones sobre las prioridades de la UE en la lucha contra la delincuencia de conformidad con la medida 3 del ciclo de actuación así como una síntesis de los potenciales ámbitos clave que deben abordarse en los diversos mercados delictivos,

⁴ Documentos 6886/17, ADD 1 y 2 (RESTREINT UE/EU RESTRICTED).

OBSERVANDO que la SOCTA UE pone de manifiesto que más de 5 000 grupos delictivos organizados que operan a escala internacional están siendo actualmente investigados en la UE y que los mercados delictivos son cada vez más complejos y dinámicos, pues están surgiendo grupos más pequeños y empresarios delictivos individuales en determinadas actividades criminales, especialmente en Internet. Por tanto, al elaborar los Planes Estratégicos Plurianuales y los Planes de Acción Operativos para las diferentes prioridades en materia de lucha contra la delincuencia, debe prestarse especial atención al comercio de bienes y servicios ilícitos por Internet, incluidas las mercancías con usurpación de marca,

TOMANDO NOTA de las prioridades y tareas relativas a la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave que se han fijado en documentos estratégicos, como la «Declaración de Malta de los miembros del Consejo Europeo sobre los aspectos exteriores de la migración: abordar la ruta del Mediterráneo central», la Estrategia Renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020⁵ y sus posteriores informes de aplicación⁶, la Agenda Europea de Seguridad⁷ y la Agenda Europea de Migración⁸, la Agenda Europea de Seguridad para luchar contra el terrorismo y allanar el camino hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva⁹, los informes de situación relativos a una Unión de Seguridad genuina y efectiva¹⁰, la Estrategia y Plan de Acción de la UE para la gestión de los riesgos aduaneros¹¹, el Octavo Plan de Acción del Grupo «Cooperación Aduanera» para 2016 y 2017¹², la Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea¹³, el análisis de riesgos de Frontex para 2017, el conjunto de propuestas en materia de fronteras presentado por la Comisión el 15 de diciembre de 2015, el Plan de Acción contra el tráfico ilícito de armas de fuego entre la UE y la región de Europa Sudoriental (2015-2019)¹⁴, la Estrategia sobre la trata de seres humanos posterior a 2016, las Conclusiones del Consejo y el Plan de Actuación sobre el camino a seguir en relación con la investigación financiera¹⁵, las Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra los delitos que atentan contra el medio ambiente¹⁶, la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga (2013-2020)¹⁷ y el proyecto de Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga para el periodo 2017-2020¹⁸,

⁵ Documento 9798/15.

⁶ Documentos 15277/1/16 REV 1, 11001/1/16 REV 1, 9151/16 y 14636/15.

⁷ Documento 8293/15.

⁸ Documento 8961/15.

⁹ Documento 8128/16.

¹⁰ Documentos 13442/16, 14617/16, 15808/16, 5775/17, 6928/17 y 8339/17.

¹¹ Documentos 12644/14 + ADD 1 y 15403/14.

¹² Documento 13749/3/15 REV 3.

¹³ Documento 6225/13.

¹⁴ Documento 15516/14.

¹⁵ Documento 8777/16.

¹⁶ Documento 15412/16.

¹⁷ Documento 17547/12.

¹⁸ Documentos 7379/17 + ADD 1.

DESTACANDO que las medidas destinadas a aplicar los documentos estratégicos antes mencionados y las actuales prioridades del Consejo deben seguir siendo coherentes entre sí,

OBSERVANDO que todos los agentes participantes deben mantener cierto grado de flexibilidad para hacer frente a amenazas inesperadas o emergentes para la seguridad interior de la UE,

SUBRAYANDO que deben tenerse en cuenta las amenazas derivadas de los posibles vínculos entre la delincuencia organizada y el terrorismo, sobre todo en lo que concierne al tráfico de armas de fuego, la falsificación de documentos y otras actividades delictivas que generan ingresos ilícitos,

ESTABLECE LAS SIGUIENTES PRIORIDADES, sin orden particular, para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021:

1. Combatir la ciberdelincuencia, 1) poniendo trabas a las actividades delictivas relacionadas con los ataques contra los sistemas de información, en particular las que responden a un modelo de negocio de «delito como servicio» y hacen posible la delincuencia en Internet; 2) combatiendo el abuso y la explotación sexual de menores, incluidas la producción y difusión de material sobre abuso infantil, y 3) persiguiendo a los autores de delitos de fraude y falsificación de medios de pago distintos del efectivo, incluido el fraude a gran escala con tarjetas de pago (especialmente el fraude sin presencia física de tarjeta), así como las amenazas emergentes para otros medios de pago distintos del efectivo, que posibilitan la perpetración de actividades delictivas.

Esta prioridad se ejecutará a través de tres Planes de Acción Operativos: 1) Ataques contra los sistemas de información, 2) Explotación sexual de menores y 3) Fraude de medios de pago distintos del efectivo. Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de la prioridad sobre ciberdelincuencia correspondiente al ciclo de actuación anterior.

2. 1) Dificultar las actividades de los grupos delictivos organizados implicados en el tráfico al por mayor de cannabis, cocaína y heroína en la UE; 2) combatir las redes delictivas implicadas en el tráfico y la distribución de múltiples tipos de drogas en los mercados de la UE, y 3) reducir la producción de drogas de síntesis y de nuevas sustancias psicotrópicas en la UE, así como desmantelar los grupos delictivos organizados que participan en su producción, tráfico y distribución.

Esta prioridad se ejecutará a través de dos Planes de Acción Operativos: 1) Cannabis, cocaína y heroína, y 2) Nuevas sustancias psicotrópicas y drogas de síntesis.

Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de las prioridades sobre cocaína, heroína y drogas de síntesis correspondientes al ciclo de actuación anterior.

3. Dificultar las actividades de los grupos delictivos organizados que facilitan la inmigración ilegal, prestando servicios de intermediación a los migrantes irregulares a lo largo de las principales rutas migratorias que cruzan las fronteras exteriores e interiores de la UE, con especial atención a aquellos grupos cuyos métodos ponen en peligro la vida de las personas, a quienes ofrecen sus servicios por Internet y a quienes recurren al fraude documental como parte de su modelo de negocio.

Esta prioridad se ejecutará a través de un Plan de Acción Operativo. Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de la prioridad sobre inmigración ilegal correspondiente al ciclo de actuación anterior.

4. Combatir la delincuencia organizada contra la propiedad, concentrando los esfuerzos en grupos delictivos organizados de gran movilidad que cometen robos y asaltos organizados en toda la UE. En esta prioridad han de incluirse los grupos delictivos organizados que usan nuevas tecnologías o contramedidas reforzadas susceptibles de beneficiarse de la falta de interoperabilidad de las herramientas de vigilancia transfronteriza.

Esta prioridad se ejecutará a través de un Plan de Acción Operativo. Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de la prioridad sobre delincuencia organizada contra la propiedad correspondiente al ciclo de actuación anterior.

5. Combatir la trata de seres humanos en la UE destinada a toda forma de explotación, incluidas la explotación sexual y laboral, así como a toda forma de trata de menores.

Esta prioridad se ejecutará a través de un Plan de Acción Operativo. Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de la prioridad sobre la trata de seres humanos correspondiente al ciclo de actuación anterior.

6. Minar la capacidad de los grupos delictivos organizados y de los especialistas que cometen fraude en el ámbito de los impuestos especiales y fraude intracomunitario (conocido como fraude «del operador desaparecido»).

Esta prioridad se ejecutará a través de dos Planes de Acción Operativos: Fraude cometido en el ámbito de los impuestos especiales y Fraude intracomunitario «del operador desaparecido». Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de las prioridades del ciclo de actuación anterior relativas al fraude cometido en el ámbito de los impuestos especiales y al fraude intracomunitario «del operador desaparecido».

7. Dificultar las actividades de los grupos delictivos organizados que participan en el tráfico, la distribución y el uso ilícitos de armas de fuego.

Esta prioridad se ejecutará a través de un Plan de Acción Operativo. Deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida durante la ejecución de la prioridad sobre las armas de fuego correspondiente al ciclo de actuación anterior.

8. Dificultar las actividades de los grupos delictivos organizados que cometen delitos contra el medio ambiente, en particular los delitos contra la fauna y flora salvajes y el tráfico ilícito de residuos.

Esta prioridad se ejecutará a través de un Plan de Acción Operativo.

9. Combatir las operaciones financieras delictivas y el blanqueo de capitales y facilitar la recuperación de activos con el fin de confiscar efectivamente los ingresos ilícitos de los grupos delictivos organizados, dirigiendo especialmente las medidas contra los carteles de blanqueo de capitales que ofrecen estos servicios a otros grupos delictivos organizados y contra los grupos de tal índole que hacen un uso frecuente de nuevos métodos de pago para blanquear los productos del delito.

Esta prioridad se ejecutará a través de un Plan de Acción Operativo. Además, esta prioridad se ejecutará también como objetivo horizontal estratégico común mínimo a través de los Planes Estratégicos Plurianuales y de los Planes de Acción Operativos para todas las demás prioridades pertinentes de la lucha contra la delincuencia. Es fundamental que se evite la duplicación y que se garantice la coordinación entre este Plan de Acción Operativo y todos los demás. Por lo tanto se nombrará a líderes de actuación expertos con dedicación exclusiva para cada prioridad, con el fin de ejecutar el objetivo estratégico de los diversos planes de acción operativos.

Los expertos de este Plan de Acción Operativo pueden, en su caso, ser convocados a la reunión de otros planes de acción operativos para apoyar la ejecución de actuaciones comunes a todos los planes operativos. El impulsor de este Plan de Acción Operativo organizará reuniones horizontales con el fin de reforzar el planteamiento de cada PAO. La metodología antes descrita será revisada en otoño de 2019 en el marco de la evaluación intermedia efectuada por el COSI.

10. Combatir el fraude documental en la UE, dirigiéndose especialmente contra los grupos delictivos organizados que participan en la producción y entrega de documentos falsos o fraudulentos a otros delincuentes.

Esta prioridad se ejecutará de forma transversal en el taller principal del Plan Estratégico Plurianual destinado a determinar los objetivos estratégicos horizontales comunes mínimos, así como a través de los Planes de Acción Operativos para las prioridades correspondientes en materia de lucha contra la delincuencia. Cuando proceda, los expertos en el ámbito correspondiente podrán ir acompañados de expertos en fraude documental para tratar de la aplicación operativa de las medidas. Deberá designarse a líderes de actuación para esta prioridad transversal en los diversos Planes de Acción Operativos. Los líderes de actuación formarán un grupo horizontal de expertos encargado de coordinar las medidas operativas en todos los Planes de Acción Operativos. El grupo horizontal de expertos se reunirá antes de los talleres del Plan de Acción Operativo para determinar qué medidas operativas se incorporarán a los correspondientes Planes de Acción Operativos. El grupo estará dirigido por un Estado miembro voluntario y contará con el apoyo de Europol y de Frontex. Conforme a los resultados de la revisión del método de la prioridad delictiva titulada «operaciones financieras delictivas, blanqueo de dinero y recuperación de activos» que tendrá lugar antes del otoño de 2019, el COSI decidirá si aplica el citado método a la prioridad delictiva de la UE titulada «fraude documental».

ENCARGA al Comité Permanente de Seguridad Interior que, en el marco de su mandato¹⁹ y tal como se especifica en las Conclusiones del Consejo, de 27 de marzo de 2017, sobre la continuación del ciclo de actuación de la UE para la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional, coordine, apoye, supervise y evalúe la aplicación de los Planes Estratégicos Operativos y los Planes de Acción Operativos. Se prestará especial atención a las evaluaciones intermedia y final de los resultados de las acciones para medir la consecución de los objetivos estratégicos.

El Comité Permanente de Seguridad Interior debe garantizar que se actúe con coherencia al aplicar las medidas operativas necesarias para fortalecer la seguridad interior dentro de la Unión, mediante, por ejemplo, una cooperación efectiva entre las autoridades nacionales competentes y con los organismos de la UE correspondientes. El Comité deberá también mantener contactos con los órganos preparatorios del Consejo pertinentes para garantizar que la aplicación de las prioridades en materia de lucha contra la delincuencia esté coordinada con otras áreas de actuación, especialmente en el ámbito de la acción exterior de la Unión,

INVITA a todos los órganos preparatorios del Consejo a que, respetando debidamente las disposiciones de los Tratados, tengan en cuenta estas prioridades en sus ámbitos de actuación respectivos,

INVITA a la Comisión, a los Estados miembros, a los organismos del ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior (JAI) y al Servicio Europeo de Acción Exterior a que estudien todas las posibilidades de financiación para apoyar de modo efectivo las actividades acordadas en el marco del ciclo de actuación de la UE,

PIDE a los Estados miembros que, además del planteamiento tradicional basado en la justicia penal, recurran activamente a planteamientos e instrumentos alternativos y complementarios para combatir la delincuencia internacional organizada y grave,

INVITA a Europol a que, en cooperación con los Estados miembros y los organismos pertinentes de la UE, prepare durante 2019 una revisión intermedia de las amenazas nuevas, cambiantes o emergentes, prestando especial atención a las prioridades de la UE en materia de lucha contra la delincuencia, mediante la presentación de un informe provisional al Consejo.

¹⁹ DO L 52 de 3.3.2010, p. 50.